

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Degaña, siendo las 10:00 del 22 de Marzo de 2018, se reúne el pleno, en sesión ordinaria y primera convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, del ROF, dándose el quórum preciso para ello, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ ROSÓN, concurren los Sres. Concejales:

D. ÁNGEL ÁLVAREZ ROBLES.
D. NURIA GARCÍA AMIGO.
D. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ MÉNDEZ.
D. SAÚL FERNÁNDEZ GARROTE (Se incorpora
D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
D^a. M^a ANGELES ANCARES GARCÍA.

Excusan ausencia:

D^a ARACELI SOAREZ GARCÍA
D. VÍCTOR AMIGO FERNÁNDEZ.

Secretaria: D^a. MARTA FERNÁNDEZ TORRE.

Comprobado por el Sr. Secretaria que existe quórum suficiente para celebrar el Pleno, por orden del Sr. Alcalde se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del día:

A) PARTE DISPOSITIVA.

PUNTO UNO.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 1 de Febrero de 2018, en primera convocatoria a las 12 horas, distribuida con la convocatoria.

D^a. María Ángeles Ancares García expone que hay un error no decidió renovarlo lo desconocía.

No produciéndose ninguna intervención más, es sometida a votación siendo aprobada, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los nueve que legalmente componen el pleno.

PUNTO DOS.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES.

Ratificada, por unanimidad, la inclusión en el orden del día de este punto, pasa a tratarse a continuación.

El Sr. Alcalde - Presidente da la palabra a la Secretaria-Interventora, que da lectura al informe emitido por la Consejería de empleo, industria y turismo:

Al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales del año 2019, a que se refiere el artículo 37.2 del Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Trabajadores, y de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2001/83, de 28 de Julio (BOE del 29), le ruego le sirva emitir a esta Dirección General de Trabajo, sita en la Plaza de España, 1 , 33007 de Oviedo, antes del día 6 de Abril de 2018, los días que se proponen como FIESTA LOCAL PARA ESTE AÑO 2019, expresado cuales era la conmemoración que se celebra en dichos días en ese concejo. A tal fin le ruego tengan e cuentan los dos siguientes aspectos:

Primero.- El número de fiestas de ámbito local, en ningún caso podrá exceder de DOS en el año, de acuerdo con lo prevenido en los expresados preceptos.

Segundo.- La propuesta que se formule únicamente podrá ser alterada posteriormente e base a la existencia de un error material o de transcripción, por lo que le ruego presenten especial atención a las fechas que se acuerden como fiestas locales, vigilando especialmente la posible coincidencia de una festividad local como otra nacional o en Domingo.

Visto el escrito de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por el que se solicita se remita la propuesta del número de fiestas de ámbito local para el año 2019 que “en ningún caso podrá exceder de dos en el año”, y en el que se especifica que “únicamente podrá ser alterada posteriormente en base a la existencia de un error material o de transcripción” y conforme a la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D .Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se procede a la apertura de un turno de intervenciones, del que resultan las siguientes propuestas:

ACUERDA:

Primero.- Fijar como Fiestas Locales para el año 2019, las siguientes: - Día 25 de julio, Festividad de Santiago en Degaña - Día 16 de agosto, Festividad de San Roque en Ceredo.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo para que proceda a su aprobación y publicación correspondiente.

Siendo el citado acuerdo aprobado por unanimidad de los siete miembros presentes, de los nueve que legalmente componen el Pleno.

PUNTO TRES.- CONVENIO DE COLBORACIÓN ENTRE EL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS FORMADA POR IBIAS-DEGAÑA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES EN EL EJERCICIO 2018 PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Ratificada, por unanimidad, la inclusión en el orden del día de este punto, pasa a tratarse a continuación.

De orden de la Presidencia, se procede por mí, Secretaria, a dar cuenta del contenido del texto del Convenio de se reproduce a continuación

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS DE IBIAS Y DEGAÑA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES”

Resolución de 31 de enero de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se ordena la publicación de la adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la agrupación formada por el Ayuntamiento de Degaña y el Ayuntamiento de Ibias para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en el ejercicio 2017.

Habiéndose suscrito con fecha 11 de diciembre de 2017 adenda al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la agrupación formada por el Ayuntamiento de Degaña y el Ayuntamiento de Ibias para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en el ejercicio 2017, de acuerdo con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, que prevé la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de colaboración en el Boletín Oficial del Principado de Asturias,

RESUELVO

Publicar la mencionada adenda como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 31 de enero de 2018. —El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL Principado de Asturias y LA AGRUPACIÓN FORMADA POR EL AYUNTAMIENTO de DEGAÑA y EL AYUNTAMIENTO de IBIAS PARA EL DESARROLLO de PRESTACIONES BÁSICAS de SERVICIOS SOCIALES EN EL Ejercicio 2017.

Reunidos

De una parte: Dña. Pilar Varela Díaz, Consejera de Servicios y Derechos Sociales, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017.

Y de otra:

D. José María Álvarez Rosón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Degaña, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. ^a Silvia Méndez Abello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ibias, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes concurren en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad legal y legitimación para suscribir la presente Adenda, a tal fin,

Exponen

En base a lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, se han venido suscribiendo convenios de colaboración con las Entidades Locales para garantizar la prestación de los servicios sociales básicos en el ámbito territorial del Principado de Asturias. El último convenio suscrito es de 2016 y su vigencia se extendía hasta 31 de diciembre de 2016, si bien está prevista en el mismo la prórroga anual y automática de su clausulado de no mediar denuncia del mismo con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización, salvo lo referente a las cláusulas segunda, en lo relativo a la financiación, y cláusula cuarta, sobre justificación, que se fijarán mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

La Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, incluye un crédito por un importe total de 28.000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1603-313E-464-000, para financiar las programaciones convenidas con las distintas Entidades locales para el desarrollo de las prestaciones sociales básicas.

La entidad beneficiaria ha remitido a la Dirección General de Servicios Sociales de Proximidad tanto Proyecto de Planificación y Programación para el ejercicio 2017, como su disponibilidad de crédito suficiente para la suscripción de la presente Adenda.

Ambas partes se muestran de acuerdo en la firma de la presente Adenda en los mismos términos del convenio al que va unida, con arreglo a las siguientes.

Cláusulas

Primera.—La presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito en el ejercicio 2016 para el Desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas, tiene por objeto fijar el contenido de las cláusulas segunda en lo relativo a la

financiación, cuarta sobre justificación y decimotercera en cuanto a vigencia del mismo.

Segunda. —La cláusula segunda del convenio queda redactada como sigue: La aportación económica para los fines del presente Convenio y para su ejecución en el ejercicio de 2017, se distribuirá de la forma siguiente entre las Administraciones Públicas:

1) Aportación del Principado de Asturias y del Ministerio competente en materia de servicios sociales. Las aportaciones del Ministerio competente en materia de servicios sociales y del Principado de Asturias al presente Convenio, irán destinadas a financiar los programas que integran el Plan General Municipal de Servicios Sociales y que a continuación se detallan: Centro Municipal de Servicios Sociales Concedido

1) PERSONAL 50.658,25

-Degaña 22.658,25
-Ibias 28.000,00

2) MANTENIMIENTO 4.208,00

-Degaña 2.808,00
-Ibias 1.400,00

3) AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA 67.630,00

-Degaña 17.630,00
-Ibias 50.000,00

4) INCORPORACIÓN SOCIAL 3.021,05

-Degaña 1.021,05
-Ibias 2.000,00

5) AYUDAS ECONÓMICAS Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO 2.779,50

-Degaña 1.779,50
-Ibias 1.000,00

AYUDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 9.450,00

-Degaña 4.500,00
-Ibias 4.950,00

6) ENVEJECIMIENTO ACTIVO: CENTROS RURALES de APOYO DIURNO Y PROGRAMA “ROMPIENDO DISTANCIAS” Y OTROS 3.902,20

-Degaña 2.902,20
-Ibias 1.000,00

TOTAL 141.649,00

2) Aportación de la Entidad Local.

1) PERSONAL 9.592,75

-Degaña 4.092,75
-Ibias 5.500,00

2) MANTENIMIENTO	1.692,00	-Degaña	1.192,00
		-Ibias	500,00
3) AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA	9.433,65	-Degaña	1.433,65
		-Ibias	8.000,00
4) INCORPORACIÓN SOCIAL	978,95	-Degaña	478,95
		-Ibias	500,00
5) AYUDAS ECONÓMICAS Y ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	1.220,00	-Degaña	720,00
		-Ibias	500,00
AYUDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA	50,00	-Degaña	0,00
		-Ibias	50,00
6) ENVEJECIMIENTO ACTIVO: CENTROS RURALES DE APOYO DIURNO Y PROGRAMA "ROMPIENDO DISTANCIAS" Y OTROS	1.597,80	-Degaña	597,80
		-Ibias	1.000,00
		TOTAL	24.565,15

Tercera.—La cláusula cuarta del convenio queda redactada como sigue: La entidad local beneficiaria de las aportaciones económicas señaladas en la cláusula segunda, vendrá obligada a justificar debida y documentalmente el destino de los fondos percibidos al amparo del presente convenio, así como certificación acreditativa de la aportación económica municipal comprometida en el presente ejercicio. La justificación del gasto se realizará antes del 28 de febrero de 2018, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria técnica de la programación llevada a cabo y de las actuaciones realizadas conforme al convenio, suscrita por un técnico/s competente/s en la materia vinculado/s a la gestión del presente convenio. Además, en el caso de los servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, deberá constar el número total de horas ejecutadas y gasto, precio/hora; con desglose del coste de días laborables y fines de semana y festivos, en el caso del servicio de ayuda a domicilio.

2. Certificación del titular de la Secretaría y/o Intervención municipal de la entidad local que acredite los siguientes extremos:

a) Relación de gastos relativos a las actuaciones del convenio, desglosados por conceptos y subconceptos, especificando para cada actuación los realizados con cargo a la subvención que se concede y los financiados por la entidad local. En esta relación se expresarán detallada e independientemente los gastos de

personal, si los hubiere, indicando el número de efectivos por categoría profesional y el coste para cada categoría.

b) Importe aportado por la entidad local para la financiación de cada uno de los conceptos y subconceptos en que se desglosa el presente convenio.

c) Relación de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Para la justificación del gasto en servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia, además, deberá constar: — Coste total de la prestación de los mismos, indicando ingresos procedentes de la Consejería y el Ministerio, así como de tasas o precios públicos repercutidos en las personas usuarias por cada uno de estos servicios. — Gasto total por la prestación de estos servicios.

e) Podrán compensarse gastos entre conceptos destinados a las distintas prestaciones. En las comisiones de seguimiento se valorará la pertinencia de estas compensaciones, siempre que la necesidad esté suficientemente motivada en el informe técnico de ejecución y grado de cumplimiento de objetivos.

3. Las Entidades Locales deberán conservar a disposición de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales los originales de las facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten el gasto justificado durante al menos, cuatro años.

Cuarta. —La cláusula decimotercera del convenio se modifica, quedando redactada como sigue: “El presente convenio estará vigente durante el ejercicio 2017; sin embargo, a efectos de justificación de la subvención el plazo concluirá el 28 de febrero de 2018. No obstante los firmantes manifiestan su voluntad de hacerlo extensivo a años sucesivos, a cuyo efecto su clausulado se prorrogará de forma anual y automática de no mediar denuncia del mismo, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización, salvo lo referente a las cláusulas segunda, en lo relativo a la financiación, y cláusula cuarta, sobre justificación, que se fijarán mediante la suscripción de la correspondiente Adenda al presente convenio.” Y en prueba de conformidad firman la presente Adenda en la fecha señalada en el encabezamiento.

Por el Principado de Asturias La Consejera de Servicios y Derechos Sociales

Fdo.:

Pilar Varela Díaz

Por el Ayuntamiento de Degaña El Alcalde-Presidente. Fdo.: José María Álvarez Rosón.

Por el Ayuntamiento de Ibias La Alcaldesa-Presidenta Fdo.: Silvia Méndez Abello.

No produciéndose ninguna intervención.

Siendo aprobado por unanimidad, de los seis miembros presentes de los nueve que legalmente constituyen el Pleno.

PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA PLANTACIÓN EN TERRENOS DE MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA DE DEGAÑA, MONTE RASO Y FONDOS DE VEGA.

Ratificada, por unanimidad, la inclusión en el orden del día de este punto, pasa a tratarse a continuación.

Con fecha de registro de entrada en el registro del Ayuntamiento: 15 de Marzo de 2018 se solicita la conformidad del Pleno de este Ayuntamiento para su conformidad o reparos a la solicitud formulada por la Dirección General de Biodiversidad para plantación en terrenos del monte de utilidad pública SIERRA DE DEGAÑA, MONTE RASO Y FONDOS DE VEGA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.1. de la Ley del Principado de Asturias 3/2004 de 23 de Noviembre de Montes y Ordenación Forestal, el Pleno de este Ayuntamiento deberá manifestar su conformidad o reparos a lo solicitado en el plazo de dieciséis días, advirtiéndole que trascurrido el mismo sin que se hubiera evacuado el informe, entenderemos que presta su conformidad y proseguiremos las actuaciones del expediente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 80.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que en virtud de la disposición aplicable o del cumplimiento de plazo de procedimiento proceda uno mayor al de diez días concedidos, deberá ponerse en conocimiento de la Consejería actuante indicando la fecha de terminación del plazo que proceda, a los efectos previstos en el párrafo anterior.

Se adjunta a dicha solicitud la memoria técnica para realización de inversiones no productivas en el municipio de Degaña, destinadas al uso social y restauración de elementos patrimoniales dentro del Parque natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias, realizada con fecha Agosto de 2017 por la Dirección General de Biodiversidad.

D. José María Álvarez Rosón expone que los trabajos de plantación se van a realizar en el Monte de Fondos de Vega (Pista del Manguero), era algo que se había solicitado con anterioridad, pero a partir de los últimos episodios de incendios vividos en el año anterior (2017) se consiguió que se realizara como una obra de extinción y prevención de incendios. En Enero y Febrero se recibió el proyecto, y posteriormente la solicitud. Aunque la competencias en montes es de la Consejería del Principado de Asturias, el Ayuntamiento es el titular del Monte de Utilidad por lo tanto es el encargado de autorizar la actuación.

La presidencia continúa exponiendo que en el proyecto vienen detallados todos los trabajos a realizar en dicho monte: arreglo de la pista, plantación de siembra de paja, limpieza y regularización de la plataforma, pavimento de hormigón, inca de raíles, colocación de traviesas de madera y de la siembra: construcción de senda de acceso, construcción de fajinas, extendido de paja con apoyo aéreo, excavación y limpieza de zanjas de drenaje, restauración de

la cubierta arbórea, fajas auxiliares y construcción de depósito para extensión de incendios.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, manifiesta que el proyecto que se eleva a la cantidad de 500.000 euros, y una parte de ello va destinada a la plantación de siembra de paja y en la actualidad que esta el monte brotando no se considera necesario. Por lo tanto señala su propuesta de adjudicar ese presupuesto a otro fin relacionado con el objetivo perseguido en dicho proyecto.

D. José María Álvarez Rosón, señala que en el Proyecto la siembra de paja viene presupuestada con un apoyo aéreo (helicóptero). Es un convenio entre el Ministerio y el Principado para la realización de este proyecto, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

D. José Antonio Álvarez Méndez pregunta sobre las diferentes plantaciones a las que afecta el proyecto. En su opinión del proyecto se debería suprimir la plantación de paja, el monte se regenera solo sin necesidad de la misma, y dar prioridad a la realización de los accesos a las pistas.

Se incorpora a la sesión D. Saúl Fernández Garrote, a las 10: 40 horas.

Se produce un debate sobre los diferentes detalles y puntos del proyecto por parte de todos los miembros de la corporación.

Todos los miembros de la corporación están de acuerdo en la no necesidad de la plantación de paja, debido al estado del terreno en la actualidad. Y su intención de ponerse en contacto con los responsables del Proyecto para poder destinar dicho presupuesto a otro fin.

La Presidencia expone la importancia y necesidad de aprobarlo debido a los beneficios que un proyecto de tal magnitud (500.000 euros) va a proporcionar tanto a los montes del Degaña como a los vecinos de los mismos. Y se espera que en un futuro se realicen más proyectos como este en el municipio sin la necesidad de esperar a tener incendios para conseguirlos. Por lo tanto la necesidad de realizar el primer paso que es aprobarlo y posteriormente solicitar todas aquellas modificaciones que se consideren oportunas.

Siendo aprobado por unanimidad, de los siete miembros presentes de los nueve que legalmente constituyen el Pleno.

PUNTO ÚNICO-Aprobar plantación en terrenos de monte de utilidad publicas SIERRA DE DEGAÑA, MONRE RASO Y FONDOS DE VEGA.

Siendo aprobado por unanimidad, de los seis miembros presentes de los nueve que legalmente constituyen el Pleno.

PUNTO CINCO.- PRESUPUESTO GENERAL PARA ESTA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2018.

Tal y como consta en la convocatoria, se procede al examen del Presupuesto General redactado para el ejercicio dos mil dieciocho.

De orden de la Presidencia, por mi, Secretaria, se informa del contenido del expediente, el cual se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes, dando cuenta pormenorizada de los documentos que lo integran.

El Sr. Alcalde – Presidente da la palabra a la Sr. Secretaria – Interventora que procede al estudio de los créditos que comprende tanto en gastos como en ingresos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	<i>Denominación</i>	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
		EUROS	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	744.045,00	805.622,57
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	672.979,44	688.130,70
1	Gastos del Personal	261.458,00	252.607,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	359.619,61	365.023,70
3	Gastos financieros	6.153,00	900,00
4	Transferencias corrientes	75.600,00	69.600,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	71.065,56	117.491,87
6	Inversiones reales	71.065,56	117.491,87
7	Transferencias de capital	-----	-----
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	-----	-----
8	Activos financieros	-----	-----
9	Pasivos financieros	-----	-----

TOTAL GASTOS	774.045,00	805.622,57
---------------------	-------------------	-------------------

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018
		EUROS	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	744.045,00	805.622,57
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	705.092,33	737.030,84
1	Impuestos directos	161.535,000	172.200,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00	3.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	119.112,75	105.000,00
4	Transferencias corrientes	401.570,84	404.400,84
5	Ingresos patrimoniales	48.906,00	52.430,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	38.952,67	68.591,73
6	Enajenación de inversiones reales	-----	-----
7	Transferencia de capital	38.952,67	68.591,73
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	-----	-----
8	Activos financieros	-----	-----

9	Pasivos financieros	-----	-----
	TOTAL INGRESOS	774.045,00	805.622,57

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **252.607,00 €**.

En su conjunto, este capítulo contiene una dotación moderadamente inferior con respecto al último Presupuesto aprobado por esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017. Los cálculos se han efectuado teniendo en cuenta las asignaciones correspondientes al personal funcionario y laboral así como el referido al Plan Local de Empleo 2016-2017.

En Definitiva, las asignaciones salariales y costes de Seguridad Social de toda la plantilla recogida en el anexo de personal que forma parte del presente expediente, han sido calculadas teniendo en cuenta por un lado., las remuneraciones del ejercicio anterior, y en otro caso, los previstos para este año en los Presupuestos Generales del Estado, y demás normas que resultan de aplicación.

Por consiguiente, se puede resumir este capítulo exponiendo que las partidas se han adaptado en función de los costes salariales y sociales previstos y las características de los distintos puestos de trabajo.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se ha producido un pequeño incremento en el **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignado en el Presupuesto Municipal de 2018 para este tipo de gastos. El crédito total cifra el importe de **365.023,70€**, lo cual supone una aumento global aproximadamente del **2,21%** con respecto a al consignado en el Presupuesto Municipal de 2018.

No obstante, todas y cada una de las partidas de este capítulo, se han dotado, en función de las necesidades previstas, para la atención de los distintos servicios de competencia municipal.

En conclusión, los créditos consignados en las partidas que configuran este capítulo, se han ajustado convenientemente en función de las necesidades que se han tenido que atender a lo largo del ejercicio, moderando

los créditos en la medida de lo posible, después de evaluar el gasto producido en el año 2017, y en los meses precedentes del ejercicio actual.

CAPÍTULO 3.GASTOS FINANCIEROS.

Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad.

La consignación de este capítulo, es inferior a la del ejercicio anterior, debido a que este Ayuntamiento no tiene contraído obligaciones pago de intereses de préstamos. El crédito total cifra **900,00 €**.

CAPÍTULO 4.TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. El crédito total cifra **69.600 €**.

Cabe destacar el crédito consignado para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio firmado entre este Ayuntamiento y el de Ibias para la prestación de los Servicios Sociales.

También merece mención el crédito consignado para transferir a la Parroquia Rural en concepto de canon cinegético.

Por lo demás , la característica principal es la continuidad de las atenciones contenidas en las diferentes partidas presupuestarias como consecuencia, por un lado, de la integración y permanencia de este Ayuntamiento en varias Entidades Supramunicipales, y por otro, del programa de subvenciones a diferentes colectivos, tales como: Asociaciones, Clubs Deportivos, Comisiones de Festejos, ayudas de emergencia social o Premios de Natalidad, fundamentalmente.

Por consiguiente los créditos consignados en las diferentes partidas, tienen las dotaciones necesarias, después de haber sido estudiadas con minuciosidad, a fin de atender las obligaciones correspondientes.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 **inversiones reales** por un importe de **117.491,87 €**, financiadas en su mayor parte con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital y en menor medida con recursos propios.

Los créditos consignados en el presente capítulo suponen el 14,58% de los créditos totales del Presupuesto.

En definitiva, este capítulo contiene los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de las actuaciones especificadas en el anexo de inversiones del presente expediente. Su financiación procede en casi su totalidad de subvenciones de la Administración Autonómica.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

No contiene dotación alguna.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

No contiene dotación alguna.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

No contiene dotación alguna.

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

Recursos Ordinarios:

Se consignan aquellos importes de ingresos que en relación con las Ordenanzas Fiscales en vigor, las participaciones en los Tributos del Estado y demás que legalmente corresponda, se prevé le habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello las Bases que se mencionan en el informe económico – financiero que se acompaña.

Recursos de Capital:

Para financiar las inversiones que se proyectan en gastos, se han previsto los ingresos siguientes: Subvenciones de la Comunidad Autónoma para las obras que se reflejan en el Anexo de las Inversiones obrante en el presente Presupuesto.

Por último y en resumen, las principales diferencias en las consignaciones presupuestarias de ingresos para el año 2018 en relación con el Presupuesto anterior, son las siguientes:

CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS.

Este capítulo tiene una consignación moderadamente superior a la del ejercicio de referencia.

Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a **172.200,00 €**.

Para su formación, se ha tomado como base principalmente, la recaudación del pasado año, los Padrones Fiscales del actual, la previsión de altas, y la revisión de los valores catastrales de urbana de este Municipio, de aplicación para varios ejercicios económicos.

CAPÍTULO 2.IMPUESTOS INDIRECTOS.

El importe de este Capítulo corresponde a las previsiones de ingresos estimadas para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. La consignación contemplada es de **3.000,00 €**

Contiene una consignación considerablemente inferior a la del ejercicio de referencia. Para su cálculo se ha partido de la recaudación del primer trimestre del año en curso y de la estimación de ingresos por este concepto durante el resto del año.

CAPÍTULO 3.TASAS Y OTROS INGRESOS.

Se ha formado con una consignación aproximada a la del ejercicio de referencia. El total de ingresos previstos asciende a la cifra de **105.000,00 €**.

Como regla general, la estimación de los ingresos que se prevén obtener en este Capítulo del Estado de Ingresos se basa en los ingresos liquidados durante el ejercicio 2017 y los Padrones Fiscales del año actual, al no haberse modificado las Ordenanzas Fiscales. También se analizaron los ingresos de los meses precedentes del año actual.

La adopción de este criterio responde al principio de cautela. Este capítulo recoge tributos y otros ingresos de derecho público que no son de carácter periódico, y por este motivo, es difícil conocer exactamente cuál será la cuantía a liquidar

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo, en su conjunto tiene una consignación moderadamente superior a la del ejercicio de referencia. El total de ingresos previstos asciende a la cifra de **404.400,84 €**.

Principalmente cabe destacar el concepto referido al Fondo de Cooperación Municipal y el que agrupa subvenciones de la Comunidad Autónoma para: Contratación de Personal desempleado, dentro del Plan Local de Empleo - Mantenimiento del Centro de Dinamización Tecnológica Local – Juzgado de Paz - Subvención para gastos de Mantenimiento de Depuradoras - Subvención para gastos derivados de la prestación de Servicios Sociales y Biblioteca.

Por lo demás, cabe destacar la consignación del concepto referido a de la Participación en los de los Tributos del Estado, que constituye casi la mitad del crédito de este capítulo.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo en su conjunto tiene una consignación aproximada a la del ejercicio de referencia debido a que la recaudación por ingresos patrimoniales en el ejercicio actual y a otras previsiones por este concepto, no han sufrido modificación alguna. El total de ingresos previstos asciende a la cifra de **52.430,00 €**.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas para inversiones.

El total de ingresos previstos asciende a la cifra de **68.591,73€**. Su consignación, al igual que la del capítulo VI de gastos, es muy inferior a la del ejercicio de referencia por las razones expuestas en mencionado epígrafe.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

No contiene dotación alguna.

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

No contiene dotación alguna.

NIVELACION PRESUPUESTARIA.

El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2018, asciende en ingresos a la cifra de **805.622,57 €** y en Gastos a la cifra de de **805.622,57 €**.

Por consiguiente, el Proyecto de Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, nivelado en los Estados de Gastos e Ingresos, de conformidad con lo estipulado en el art. 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo,

CONCLUSIONES.-

El Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, que se presenta para su aprobación, si procede:

-Se adapta a Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y mantiene los principios rectores de la misma: Estabilidad presupuestaria, no déficit inicial, eficiencia en el gasto, transparencia y sostenibilidad financiera, entre otros.

- Contiene un ahorro en el gasto corriente respecto a ejercicios anteriores que se ha obtenido como consecuencia de un ejercicio de máxima austeridad, lo que ha dado el resultado previsto y esperado.

-Mantiene una plantilla de personal debido a la creación de empleo que sigue permitiendo el Plan local de Empleo financiado en su mayor parte por la Administración Autonómica lo que posibilita atender la demanda ciudadana en servicios tales como la limpieza viaria , jardinería , atención de los Telecentros, atención del Polideportivo y otros servicios múltiples , lo que sin duda ha redundado en beneficio del Concejo.

-Recoge una serie de inversiones que han permitido resolver graves deficiencias existentes principalmente en las infraestructuras básicas, aplicando en todo caso, los principios de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

- Además de mantener los servicios básicos de competencia local, permite el funcionamiento de otros servicios públicos, por encima de sus competencias (“Servicio de Velatorio”, Servicio de “Punto Limpio” y “Servicios Sociales”, “Telecentros” y “Servicios de Ocio y Tiempo Libre” principalmente), y siempre, con absoluta transparencia.

La presidencia hace una exposición para explicar las diferentes inversiones que se pretenden realizar en el presente año con dicho Presupuesto. A continuación se valora positivamente este Presupuesto y seguidamente abre el turno de intervenciones:

D. Saúl Fernández Garrote manifiesta la necesidad de llevar a cabo la partida presupuestaria destinada a la oficina de información turística, también presupuestada en el año 2017 pero que finalmente no se realizó. Ve lógica la no inclusión en el presupuesto la cantidad aportada por la empresa minera del concejo debido a la situación actual de la misma, pero añade que en una moción presentada por su propio partido en sesión previa y aprobada por mayoría se exponía la intención de destinar parte de ese dinero a las asociaciones del concejo o al telecentro, y pregunta si sería posible que quedará reflejado en un anexo del presupuesto la realización de dicha distribución en el improbable caso del pago por parte de la empresa.

D. José María Álvarez Rosón, señala su intención de llevar a cabo dicha moción en las cantidades proporcionales recibidas por parte de la empresa minera.

D. Saúl Fernández Garrote manifiesta la posibilidad de que la forma de gestión de la piscina municipal no se realice por terceros, en el caso de la no presentación de solicitudes. Y por lo tanto pregunta si se contempla en dicho presupuesto partidas para llevar a cabo la gestión de la piscina de forma directa por el Ayuntamiento.

La presidencia responde afirmativamente, indicando que ya se ha contemplado dicha posibilidad.

D^a. María Ángeles Ancares García, al igual que expuso en la Comisión de Cuentas previa manifiesta su desacuerdo en que el Ayuntamiento se tenga que hacer cargo del pago de las bombonas de suministro al comedor del Colegio, en su opinión el Principado debe ser el que se haga cargo de las mismas. Continúa señalando que en su opinión la subvención proporcionada por parte del Principado para defensa contra incendios es insuficiente. Y finaliza presentando su queja sobre la realización del presupuesto, ya que para el mismo no se han tenido en cuenta a todos los grupos políticos solo a algunos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sentido favorable.

El Pleno Corporativo, por mayoría de sus miembros, con cuatro votos a favor, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros (Sr. Miguel Ángel Fernández Rodríguez del Grupo Municipal de FORO; Sr. Ángel Álvarez Robles del Grupo Municipal de IU; Sra. Nuria García Amigo y Sr. Alcalde-Presidente Don José María Álvarez Rosón, del Grupo Municipal Socialista), tres abstención (Sra. María Ángeles Ancares García, Sr. Saúl Fernández Garrote y Sr. José Antonio Álvarez Méndez).

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el actual ejercicio dos mil diecisiete, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SEGUNDO.- Aprobar en consecuencia la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Edictos de esta Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes”.

PUNTO SEIS.- RATIFICACIÓN GESTIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR EN CERREDO (DEGAÑA).

Ratificada, por unanimidad, la inclusión en el orden del día de este punto, pasa a tratarse a continuación.

En relación a la gestión del servicio de explotación de piscina municipal. Desde el punto de vista tanto jurídico como económico se expone el beneficio que supondría para el Ayuntamiento la gestión indirecta de la piscina municipal. La escasez de medios personales en el Ayuntamiento, unido a la restricción legal de horas extras que pueden realizar los trabajadores municipales.

La presidencia da la palabra a la Secretaria- Interventora que señala algunas de las cláusulas más importantes de los Pliegos:

CLÁUSULA 1ª. Objeto y clasificación.

El servicio objeto de contratación se engloba dentro del Anexo II del TRLCSP "Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos", consistente en los siguientes servicios:

- Recepción y control de accesos a la piscina municipal de verano, mantenimiento y limpieza de la piscina y de sus instalaciones.
La limpieza de las instalaciones comunes con el polideportivo municipal (vestuarios, baños y pasillos de entrada) se realizarán los fines de semanas y festivos.
- Servicio de socorrismo, salvamento y primeros auxilios.
- Limpieza y mantenimientos de los vasos, de las instalaciones exteriores.
- Gestión de la explotación del bar.
- Controles de cloro, agua, etc.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.

CLÁUSULA 6ª. Duración del Contrato

La explotación del servicio se desarrollará exclusivamente durante los meses de **JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE de 2018**, en las fechas comprendidas entre el 15 de junio o fecha de formalización del contrato si fuese posterior y el 15 de septiembre de 2018.

CLÁUSULA 7ª. Canon.

Los interesados ofertarán el canon anual.

El **canon mínimo** anual se fija en tres mil seiscientos treinta euros **(3.630,00€)** desglosado en un valor estimado de **3.000,00 y en IVA de 630,00 (21%)**.

Los posibles incrementos de IVA que establezca la legislación en cada momento aplicable serán asumidos por el adjudicatario y a su costa. El adjudicatario estará obligado a efectuar el pago del canon, abonando el pago con anterioridad a la formalización del contrato administrativo y en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, el Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

El Ayuntamiento, que conserva la titularidad del servicio y la propiedad de las instalaciones de "Piscina y Bar Municipales", hará entrega al concesionario del derecho a usar los bienes existentes en dichas instalaciones. Dichos bienes figurarán en una relación a modo de inventario en el momento de iniciar la explotación del servicio, respondiendo el concesionario de su buen uso. Se procederá a la revisión del inventario al finalizar la explotación del servicio, siendo operarios y técnicos municipales los que aprecien el estado de los bienes entregados.

El concesionario de la explotación del servicio que se contrata llevará a cabo aquélla con el más absoluto respeto de las siguientes reglas:

1.- Se colocará en sitio visible y en el tablón de anuncios las tarifas visadas y aprobadas el órgano competente del Ayuntamiento y las listas de precios, de conformidad con la normativa vigente.

2.- El horario de apertura y cierre del servicio de piscina se establece entre las **12:00 y las 20:00 horas**. Para el servicio del bar se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2002, de 21 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias y a la Ordenanza Municipal Reguladora de la ampliación del horario de cierre de establecimientos, locales e instalaciones para actividades recreativas publicada en el BOPA de fecha de 13/08/2015. No obstante, será competencia del Ayuntamiento autorizar cualquier modificación en el horario de apertura y cierre.

3.- La conservación de todos los bienes, mobiliario y resto de instalaciones que se entreguen ha de ser en todo momento perfecta, comprometiéndose a reponer al finalizar la concesión, con igual calidad, todos aquellos elementos que, por su estado o ausencia, sean precisos.

4.- Dispondrá de personal cualificado, principalmente socorrista con título, diploma o certificado expedido por autoridad competente experto en

primeros auxilios y socorrismo acuático en piscinas bajo su exclusiva dependencia, en relación con el cual, cumplirá las obligaciones sociales y laborales que procedan, pudiendo ser requerido en cualquier momento por el Ayuntamiento para que lo acredite.

La presidencia expone que los precios para los usuarios serían lo mismo, ya que como expone el adjudicatario deberá de seguir los precios establecidas en la Ordenanza Municipal.

D. Saúl Fernández Garrote manifiesta su desacuerdo con el cambio de gestión. Aunque para la economía del Ayuntamiento dicha solución es positiva, el precio del canon y demás servicios producirá una peor situación laboral para los futuros trabajadores contratados en la piscina municipal, que tendrán menos derechos que los municipales. Por lo tanto personalmente siguiendo su línea política va a votar en contra de la decisión.

D. José María Álvarez Rosón señala que todos los años se gestiona de forma indirecta el bar y este año de acuerdo a los Informes Jurídicos y Económicos emitidos se considero que la forma más beneficiosa tanto para el Ayuntamiento como para los vecinos sería la gestión conjunta tanto del bar como de las instalaciones (incluyendo en las mismas el servicio de socorrismo). Se copio el modelo de gestión de varias municipios limítrofes, en los cuales la gestión de las piscinas municipales lleva años realizándose por ese medio.

Continua exponiendo que el valor estimado del contrato se calculó teniendo en cuenta la oferta presentada para el chiringuito de la piscina en el 2017, muy similar a la actualmente propuesta por todos los servicios y dos un más de apertura, y los ingresos que se obtuvieron el año pasado en entradas al recinto. Ya que como principal novedad el servicio de piscina municipal se amplía 1 mes, pasando a ser del 15 de Junio al 15 de septiembre.

Se produce un debate en el que los miembros de la corporación exponen su opinión sobre el valor estimado del contrato, el plazo de presentación de ofertas y las líneas a seguir en el caso de que no se presente ninguna propuesta antes de la fecha fin de presentación de propuestas (9 de Abril de 2018). Y se acuerda la posibilidad de flexibilizar y modificar el contrato en dicho supuesto

Terminado el turno de intervenciones, se produce la votación. Aprobada por la mayoría de sus miembros con 4 votos a favor (D. José María Álvarez Rosón, D. Ángel Álvarez Robles, D^a. Nuria García Amigo y D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez), una abstención (D^a. María Ángeles Ancares García), y dos votas en contra (D. Saúl Fernández Garrote y D. José Antonio Álvarez Méndez).

PUNTO SIETE.- COMUNICACIÓN DE REPAROS E INGRESOS ANÓMALOS.

El presidente da la palabra a la Secretaria-Interventora:

El artículo 218 del TRLRHL establece que el **órgano interventor** elevará informe al Pleno de todas las **resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados**, así como un resumen de las **principales anomalías detectadas en materia de ingresos**. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

El Alcalde-Presidente da la palabra a la Sr. Secretaria – Interventora, que expone que se ha realizado los correspondientes informes con reparos sobre las nóminas de cinco trabajadores municipales y las facturas emitidas de forma periódica mensual sobre el asesoramiento técnico. Se ha realizado una estimación anual de las mismas teniendo en cuenta tanto la totalidad de nóminas efectuadas a dichos trabajadores en 2017 como el total de facturas presentadas con el concepto: asesoramiento técnico. Dicho reparos han sido levantados por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Febrero de 2018.

El Sr-Alcalde-Presidente toma la palabra para realizar un breve resumen sobre los mismos:

Los ingresos anómalos corresponden al Chiringuito de la piscina y el servicio de cafetería del centro Social de Cerredo. Se adjudicaron uno en Abril y otro en Junio para la temporada de verano. Tanto uno como otro asumieron los primeros pagos correspondientes a la fianza y primer o primeras mensualidades, pero ambos adjudicatarios a día de hoy tienen importes pendientes.

De todo lo cual la corporación se da por enterada.

B) MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PUNTO OCHO.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO SOBRE LA DEFENSA DEL CARBÓN AUTÓCTONO Y OPOSICIÓN AL CIERRE DE LAS CENTRALES TÉRMICAS.

AL ALCALDE/SA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA

DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Portavoz del Grupo Municipal de FORO en el Ayuntamiento de Degaña, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente

MOCIÓN

Para su discusión, debate, y en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FORO ha conseguido, hace unos días, el respaldo del Congreso para rechazar el cierre de las centrales térmicas y trabajar por la continuidad del carbón autóctono. Ante la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso, FORO presentó una Proposición No de Ley para mantener la minería del carbón más allá de este año 2018 y reactivar las Comarcas Mineras.

La iniciativa presentada por FORO, rechazaba la propuesta de Iberdrola de cierre de la central térmica de Lada (Asturias) y, alternativamente, se planteaba diseñar y dotar los instrumentos financieros que permitan a las centrales térmicas de carbón instalar la tecnología necesaria para alcanzar el objetivo previsto por la UE de cero emisiones. Además, instó al Gobierno a negociar un nuevo Plan de la Minería del Carbón que abra posibilidades reales de continuidad de la actividad extractiva y establezca un mecanismo estable de consumo de carbón autóctono en las centrales térmicas.

La importancia del carbón tanto para la economía de las comarcas mineras como para el conjunto de la economía nacional, está fuera de toda discusión. Por ello no es admisible, que los algunos partidos de ámbito nacional, antepongan los intereses partidistas frente a los intereses de Asturias.

FORO consiguió sacar su propuesta adelante en la Comisión de Energía. El resultado de la votación fue: 16 votos a favor (PP, UPN y FORO), 11 votos en contra (Unidos Podemos, Ciudadanos y Esquerra Republicana de Cataluña) y 9 abstenciones (PSOE). Es decir, el PSOE se abstuvo, y Podemos, IU y C's lo rechazaron; todos vuelven a votar en Madrid lo contrario de lo que predicán en Asturias. La genuina defensa del carbón y de las Comarcas Mineras consiste en decir en Asturias lo mismo que en Madrid y que en Bruselas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO propone al Pleno del Ayuntamiento de Degaña, la aprobación del siguiente y único Acuerdo:

Exigir a los partidos de ámbito nacional que mantengan unidad de criterio, tanto en Bruselas, Madrid o Asturias, en lo que a defensa de la continuidad del carbón autóctono, y en la oposición al cierre de las centrales térmicas se refiere, para así demostrar su compromiso con los intereses de Asturias.

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación la moción. Aprobada por cinco votos a favor (D. José María Álvarez Rosón, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, D. María Ángeles Ancares García, D. Saúl

Fernández Garrote y D. José Antonio Álvarez Méndez) y dos votos en contra (D. Ángel Álvarez Robles).

Siendo la citada moción aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes, de los nueve que legalmente componen el Pleno.

PUNTO NUEVE.-MOCIÓN DEL GRUPO PCPE SOBRE PROYECTO DE BIOMASA EN EL CONCEJO DE DEGAÑA.

MOCIÓN DEL PCPE SOBRE PROYECTO DE BIOMASA EN EL CONCEJO DE DEGAÑA

Desde el Partido Comunista consideramos de suma importancia la industrialización de Degaña para aumentar su desarrollo sumándose al carro de las nuevas tecnologías con el fin de frenar la despoblación del concejo y garantizar la vida digna de su población. Por ello el PCPE de Degaña ha hecho un anteproyecto sobre la implementación de una planta termoeléctrica de biomasa en el Concejo de Degaña, para su propuesta ante el pleno municipal del Ayuntamiento, así como a los vecinos y vecinas que tienen todo que decir sobre ello, ya que el pueblo es quien debe elegir su propio destino.

Por todo ello el PCPE propone:

- La lectura, análisis, debate y aprobación, si procede del anteproyecto que es la columna vertebral de esta moción.
- La propuesta a los vecinos y vecinas del Concejo y su explicación.
- En caso de aprobación del pleno y consenso vecinal, la elevación de este anteproyecto a la consejería de Industria del Principado de Asturias y a la Fundación Asturiana de la Energía.
- La coordinación del Ayuntamiento, Consejería de Industria, FAEN para la iniciación del proyecto.
- Propuesta a Hunosa para la participación del Proyecto industrial.
- Que el Alcalde y el equipo de gobierno realicen las gestiones necesarias para llevar a la realidad esta moción.

El PCPE de Degaña debe informar al resto de grupos municipales que ya existen empresas interesadas en conocer el anteproyecto.

El PCPE quiere dejar claro que en ningún caso se trata de una alternativa a la actividad minera, la cual defendemos, como siempre hemos hecho sin ningún tipo de fisuras, si no una complementación al sector industrial de Degaña.

D. José María Álvarez Rosón, manifiesta que de esto último no cabe duda. Y como se indico ya existen empresas interesadas. Por parte del Ayuntamiento se solicito al técnico municipal un informe sobre la situación de uno de los lugares donde podría instalarse, y con ese Informe se va a solicitar a Confederación el informe de inundabilidad y riesgo de inundabilidad.

D. Ángel Álvarez Robles manifiesta que esa zona es complicada, existe el riesgo de inundabilidad y un parte de la misma es escombrera.

D. José María Álvarez Rosón indica que si hay alguna empresa interesada, si se acepta esta Moción, deberá solicitar la correspondiente licencia.

D. Saúl Fernández Garrote ante la posible necesidad de un polígono para llevar a cabo dicho Proyecto, recuerda el Plan Especial del Suroccidente. En el cual se tiene cabida dentro del apoyo a actividades industriales, precisamente subvenciona cuestiones a nuevas energías como la biomasa.

D. Ángel

La Presidencia finaliza indicado que los informes oportunos como señalo en primer lugar ya han sido emitidos o solicitados. Todavía queda ponerse en contacto con la Consejería y la FAEN (Federación Asturiana de la Energía).

D. Saúl Fernández Garrote confirma la necesidad de ponerse en contacto con la FAEN

PUNTO DIEZ.- MOCIÓN DEL GRUPO PCPE SOBRE CRISIS EN EL SECTOR MINERO Y POSIBLE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA MINERA ASTURLEONESA. S.A.

MOCIÓN DEL PCPE AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA DEL MES DE MARZO EL AÑO EN CURSO. “AL SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA”.

D. SAÚL FERNÁNDEZ GARROTE , Portavoz del grupo municipal del Partido Comunista de los Pueblos de España en el Ayuntamiento de Degaña, actuando en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, formula la siguiente moción para su discusión, debate y en su caso aprobación en el próximo pleno, con fundamento de lo siguiente:

- CRISIS DEL SECTOR MINERO Y POSIBLE LIQUIDADCIÓN DE “COMPAÑÍA MINERA ASTURLEONESA S.A”

Ante la grave situación por la que atraviesa la Compañía Minera Asturleonese, con explotación en el concejo de Degaña, en Cerredo, el Partido Comunista propone al pleno:

- Exigir la inmediata puesta en marcha de la PNL aprobada por mayoría en el Pleno celebrado en la Junta General del Principado de Asturias en octubre del año 2016, donde se recoge claramente la nacionalización de las explotaciones de Cerredo y del suroccidente Asturiano y la integración de sus

plantillas en el plan de empresa de Hunosa, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales. Bajo las fórmulas que sean necesarias

- La oposición firme de este Ayuntamiento al cierre del sector bajo las argumentaciones presentadas en Pleno municipal por el PCPE hace un año.
- El cese inmediato de los Planes Cierre, la garantía de futuro de las explotaciones existentes como garantía de seguridad energética en el País.
- El cumplimiento de la parte social del Plan 2013-2018 y la negociación de los planes futuros necesarios para garantizar la estabilización del sector, que contemple la inclusión de los subcontratados en las empresas matrices y la equiparación total de sus derechos.

A elevar a:

- Consejería de Industria del Principado de Asturias
- Federaciones de Industria de las centrales sindicales con representación en la Minería del Carbón.

La presidencia expone que lo que es competencia del Pleno en relación con este asunto ya está realizado. Aprobado en Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad y posteriormente a través de Izquierda Unida que elaboro la proposición no de Ley que se voto en el Pleno de la Junta General del Principado y también aprobado. En la actualidad se encuentra en el órgano competente a nivel estatal.

D. Ángel Álvarez Robles confirma el último punto, indicando al resto del Pleno que está registrado pero al depender de un periodo de sesiones todavía está pendiente. Afirmando que se encuentra en marcha el proceso y con el apoyo del resto de partido de Izquierda Unida en Asturias.

Posteriormente se realiza un amplio debate en el que los miembros de la corporación exponen su opinión sobre la moción.

No produciéndose más intervenciones, se prodúcela votación. Siendo aprobada la moción por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que forman la corporación.

PUNTO ONCE.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE SOBRE ELIMINACIÓN DEL PAGO DEL PEAJE DEL HUERNA (AP-66).

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA PARA LA ELIMINACIÓN DEL PAGO DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA DEL HUERNA (AP-66).

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el

Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de DEGAÑA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1975 se otorgó la concesión de la autopista del Huerna por un plazo de 46 años, **debiendo finalizar la misma en el año 2021, DENTRO DE TRES AÑOS**. El 18 de marzo del 2000, mediante Real Decreto 392/2000 se modificaron determinados términos de la concesión, entre ellos el plazo, cuyo final se estableció el 17 de octubre de 2050.

En Resumen, las y los asturianos **llevamos 43 años sufriendo un peaje** en la única vía de alta capacidad de conexión con la Meseta y debido **a la prórroga concedida por el Gobierno de España en el año 2000 se alargará hasta los 75 años** de concesión, tres cuartas partes de siglo, una **de las más prolongadas de la historia de España**.

Que la única conexión de alta capacidad de Asturias con la meseta tenga semejante hipoteca se traduce en un lastre de progreso, de competitividad, un lastre que llevamos soportando 43 largos años, un agravio a la región y una hipoteca a nuestro futuro hasta 2050.

Hace unas semanas, el gobierno de España ha trasladado de manera no oficial, la opinión sobre el futuro de las concesiones de las autopistas en nuestro país. Anunciando, que no prorrogará la concesión de las autopistas de peaje que vencen entre 2018 y 2021 y considera que deben revertir al Estado para que determine su gestión. La conclusión es que a partir de ese momento en las autopistas, las de peaje que finalicen su plazo de concesión, quienes por ellas circulen lo harán libres de peaje.

En el caso de la Autopista del Huerna (AP-66), en 2021 debería haber finalizado el plazo inicial de la concesión, tras 46 años, de no mediar la decisión del Gobierno de España en 2000, que aumentó el periodo de peaje en 29 años más, teniendo que sufrirlo 75 años, hasta 2050, como hemos señalado.

Son estas razones las que llevan al Grupo Municipal Socialista a presentar una moción dirigida a evitar esta situación de desigualdad, esta situación que genera un enorme agravio, manteniendo un lastre a la economía y la competitividad de la región, condenando a sus usuarios a seguir pagando un peaje prolongado, cuando desaparecen peajes con situaciones iniciales similares en el resto del país.

Por tanto, consideramos inaceptable que el Principado de Asturias, que las y los Asturianos sigamos siendo agraviados con el pago del peaje en la Autopista del Huerna, en la única conexión de alta capacidad de esta Comunidad Autónoma con la Meseta.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de DEGAÑA presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

Analizar la fórmula que se estime conveniente para la eliminación del pago del peaje de la Autopista del Huerna (AP-66) debido al agravio, al daño a la economía y a la competitividad de la región, que supone el mantenimiento de dicho pago en la única conexión de alta capacidad de esta Comunidad Autónoma con la Meseta.

Del presente acuerdo se dará traslado; al Gobierno de España, a Portavoces de los distintos grupos políticos en el Congreso y Senado, y Portavoces de los grupos políticos en la Junta General del Principado de Asturias.

D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, también expone la necesidad de quitar o reducir el otro peaje que nos comunica con Madrid, el peaje del Guadarrama.

La presidencia expone que aunque la presente moción va dirigida al peaje de Aucalsa que comunica a Asturias con la Meseta y del que se ve en gran parte afectado el municipio d Degaña debido a ser una de sus principales y más rápida conexión tanto con la meseta como con el centro de Asturias y cumple en el año 2021 su acuerdo inicial.

La corporación realiza un debate en el que se señala la necesidad de eliminar los peajes anteriormente señalados o al menos reducirlos.

No produciéndose mas intervenciones, se somete a votación la moción. Siendo aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que conforman el Pleno.

C) PARTE DE CONTROL.

PUNTO DOCE.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Liquidación del Presupuesto 2017.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 17 DE 2018

En Degaña, a 28 de Febrero de dos mil dieciocho, constituido en el Despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. José María Álvarez Rosón, con la asistencia de la señora secretaria Doña Marta Fernández Torre, previo el examen del expediente sobre **APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017**, la referida Autoridad adopto la resolución que sigue:

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. Esta Alcaldía,

RESUELVE:

Aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2017 en los términos en que fue formulada, presentado el siguiente resumen.

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2017.

1. Derechos reconocidos netos.	766.974,09€
2. Obligaciones reconocidas netas.	594.632,38€
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO:	172.341,71€
4. Desviaciones positivas de financiación. (+)	17.886,50€
5. Desviaciones negativas de financiación. (-)	3.925,17€
6. Gasto financiado con remanente líquido de tesorería.	0,00€
7. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.	158.380,38€

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	694.148,06€
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	169.443,94€
(+) De presupuestos de Ingresos. Presupuesto Corriente.	109.568,49€
(+) De presupuestos de Ingresos. Presupuesto Cerrados.	59.875,45€
(+) De otras operaciones no presupuestarias	0,00€
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.	282.414,91€
(+) De presupuestos de Gastos. Presupuesto Corriente.	85.950,02€
(+) De Presupuestos de Gastos. Presupuesto Cerrado.	187.318,11€
(+) De otras operaciones no presupuestarias.	9.146,78€
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	651.551,61€
(-) Saldos de deudoso cobro	23.146,68€
(-) Exceso de financiación afectada.	17.886,50€
II. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	540.143,91€

El Remanente de Tesorería para gastos Generales Ajustado da resultado positivo por lo que no es necesario que se adopte medida alguna.

Se cumplen los objetivos de Estabilidad y Regla de Gasto por lo que se acuerda que se remita la información a las Administraciones Públicas competentes y se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mí; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo, la infrascrita Secretaria existiendo la presente que firman la Autoridad municipal y funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.

PUNTO TRECE.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

- 6. 31/01 APROBACIÓN DE GASTOS Y PAGOS ENERO.
- 7.01/02 LEVANTAMIENTO REPARO NÓMINAS ANUAL (Y APROBACIÓN NÓMINAS ENERO)
- 8.01/02 LEVANTAMIENTO REPARO PAGOS GERMÁN (Y APROBACIÓN PAGO GERMÁN ENERO).
- 9.01/02 DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS (LICENCIAS OBRAS MENORES).
- 10.01/02 CONCESIÓN LICENCIAS OBRAS MENORES.
- 11.16/02 VACACIONES PERSONAL LABORAL.
- 12.19/02 DEVOLUCIÓN FIANZA.
- 13. 20/02 APROBACIÓN BASES PLAN DE EMPLEO 2017-2018.
- 14.21/02 DENEGACIÓN SOLICITUD INDEMNIZACIÓN SOCORRISTA.
- 15.23/02 VACACIONES PERSONAL PLAN DE EMPLEO.
- 16.28/02 APROBACIÓN DE PAGOS Y GASTOS.
- 17.28/02 APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.
- 18. 01/03 ADJUDICACIÓN SERVICIO AYUDA DOMICILIO PARTICULAR.
- 19.02/03 ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO EQUIPO MULTIFUNCIÓN COLOR.
- 20. 06/03 ASUNTOS PROPIOS PERSONAL LABORAL.
- 21. 06/03 ENAJENACIÓN CAMIÓN PATROL CAJA ABIERTO Y CAMIÓN MIXTO BOMBERO.
- 22.07/03 APROBACIÓN PLIEGOS CONTRATO DE SERVICIO EXPLOTACIÓN PISCINA MUNICIPAL Y BAR.
- 23. 13/03RENOVACIÓN TARJETA MINUSVALÍA
- 24.14/03 APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAN DE EMPLEO 2017-2018.
- 25.16/03 INFORME SOMETIMIENTO PLENO PRESUPUESTO CORPORACIÓN.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, la Alcaldía pregunta -en cumplimiento del 91.4 del ROF- concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, “si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas (...)”.

PUNTO CATORCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ante la circunstancia sufrida en el colegio público de este concejo, la cual consideramos grave, ya que los servicios básicos de educación y sanidad son comprendidos por nuestro grupo de suma importancia, el PCPE quiere llevar a pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué ha ocurrido con la calefacción del CP José María Suárez (Actualmente CPEB Cerredo)?

Durante el mes de Febrero debido a una avería en el programador, hubo 2 días que no alcanzó la Temperatura adecuada dentro del Edificio, y uno de esos días la Dirección del Centro decidió suspender las clases al entender que la Temperatura era inferior a la adecuada para impartir clase a niños. Pese a ese incidente, quiero destacar, que durante el presente curso escolar se incrementó el horario de la calefacción notablemente con respecto a cursos anteriores. En el Presupuesto para 2018 se ha incrementado la partida correspondiente al suministro de combustible para los centros escolares.

2. ¿Por qué estaban las aulas frías, teniendo que abandonar los alumnos de primaria el colegio?

Misma respuesta que la pregunta anterior. Debido a una avería en el Programador, en febrero hubo 2 días en los que la Temperatura del centro no era la adecuada para impartir clase, la dirección del centro así lo entendió, y decidió suspender las clases. Durante este curso se ha incrementado el horario de calefacción para intentar mantener una Temperatura adecuada en el Centro. Añadir a lo anterior, que antes de fin del primer trimestre se encargó al servicio técnico el mantenimiento de las calderas municipales, no solo las del colegio, sino todas las municipales. Nos dijeron que para eso tardaban, que daban prioridad a las averías, para el mantenimiento había lista de espera. Y así nos mantuvimos. Al tardar en realizar el mantenimiento, derivó en avería y entonces si nos dieron prioridad, para restablecer el servicio y realizar el mantenimiento. A partir de ahí, en la presente semana volvió a haber una avería en la caldera del Centro de Primaria, también se avisó al servicio técnico que acudió de urgencia. En este caso se trata de los circuitos que presumiblemente quemaron al producirse el día anterior una subida de Tensión. De confirmarse, se contactará con la Empresa suministradora de la Energía Eléctrica para que se haga responsable.

3. ¿Qué horarios tiene el encendido y apagado de las calderas, y de quien depende?

El horario de funcionamiento de las calderas, desde el mes de febrero en adelante es de 12 horas. De 5:30 a 17:30. Se ocupa el Ayuntamiento, el operario municipal. Están programadas para que se enciendan y apaguen a esas horas, no obstante el operario acude al inicio de su jornada laboral para comprobar que funciona con normalidad. Es una tarea que lleva a cabo el Ayuntamiento, se encarga el operario municipal. De quien depende, se está ocupando el Ayuntamiento. Ahora bien, existe polémica. Ya el curso pasado el Ayuntamiento solicitó a la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa un Informe del Estado del Centro, y que a su vez

determinase claramente las competencias de la Consejería y del Ayuntamiento. En octubre, ya en el presente curso acudieron los técnicos y realizaron la valoración completa. Pero aún no se dispone del Informe. En posteriores contactos si nos manifestaron que la Consejería va a realizar obras en el Centro, en el último consejo escolar la dirección del centro explica el presupuesto, y el centro dispone para 2018 de alrededor de 100.000€ para realizar obras financiadas por la Consejería. Pero aún no disponemos del Informe, ni memoria ni proyecto. Tampoco del informe de a quien corresponden las actuaciones. Se entiende que la limpieza, mantenimiento ordinario y conservación del centro al Ayuntamiento por ser el titular. Infantil y Primaria corresponde al Ayuntamiento. Ahora bien. En el mismo centro se imparten Primaria y Secundaria. Secundaria corresponde a la Consejería. En el mismo centro trabajan una limpiadora municipal que se encarga de Infantil y Primaria, y otra del Principado que se encarga de secundaria. Eso en cuanto a la limpieza, el mantenimiento ordinario lo realiza íntegro el Ayuntamiento, el operario municipal cuando se le requiere. Así como de los gastos de calefacción corren por cuenta del Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que Infantil y Primaria comparten Edificio, y que Secundaria corresponde a la Consejería, considero que Consejería debería asumir al menos una parte del gasto de calefacción, o incluso si se hiciera cargo del servicio íntegro de calefacción podría hacerlo en mejores condiciones que el Ayuntamiento ya que dispone de más medios, aunque esto es ya consideración personal. Lo mismo que ocuparse del encendido y apagado de las mismas, el centro dispone de Conserje y podría entrar dentro de sus funciones. De todas formas, el informe esperado debería ser concluyente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos (12:50 horas), del señalado día.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José María Álvarez Rosón

Fdo. Marta Fernández Torre